



ORDENANZA N°

4017

TALAGANTE,

30 OCT 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) La necesidad de la Municipalidad de Talagante de sancionar la modificación de la Ordenanza N°0001 de fecha 03 de enero de 2023, que fijó el texto sistematizado, refundido y actualizado de la Ordenanza N°0011 de fecha 26 de diciembre de 2002, sobre "Derechos por Permisos y Servicios de la Municipalidad de Talagante",

2) Que, por la Ordenanza N°0001 de fecha 03 de enero de 2023, se fijó el texto sistematizado, refundido y actualizado de la Ordenanza N°0011 de fecha 26 de diciembre de 2002, sobre "Derechos por Permisos y Servicios de la Municipalidad de Talagante".

3) Que, por Acuerdo N°066 adoptado por la unanimidad de los miembros del Honorable Concejo Municipal con fecha 18 de junio de 2025, en sesión ordinaria N°021 celebrada con igual fecha, fue aprobada la propuesta de precios, planes y talleres que se impartirán en el Polideportivo de la comuna de Talagante, durante el año 2025.

Página | 1 de 6

4) Que, por Acuerdo N°070 adoptado por la unanimidad de los miembros del Honorable Concejo Municipal con fecha 25 de junio de 2025, en sesión extraordinaria N°007 celebrada con igual fecha, fue aprobada la modificación del artículo 19 de la Ordenanza N°0001 sobre "Derechos por permisos y servicios de la comuna de Talagante", consistente en incorporar en su título X el numeral 5 denominado "Complejo Polideportivo comuna de Talagante".

5) Que, mediante Ordenanza N°0001 de fecha 22 de julio de 2025, fue modificada la Ordenanza N°0001 de fecha 03 de enero de 2023, que fijó el texto sistematizado, refundido y actualizado de la Ordenanza N°0011 de fecha 26 de diciembre de 2002, sobre "Derechos por Permisos y Servicios de la Municipalidad de Talagante", en el sentido de incorporar al artículo 19 del Título X sobre "Derechos municipales relativos a recintos deportivos y recreativos", un numeral 5 denominado "5. Complejo Polideportivo comuna de Talagante"

6) Que, por Acuerdo N°079 del Honorable Concejo Municipal con fecha 06 de agosto de 2025, en sesión ordinaria N°025 celebrada con igual fecha, por el que fue aprobada la modificación de la Ordenanza N°0001 sobre "Derechos por permisos y servicios de la comuna de Talagante", consistente en sustituir el término "Arriendo" por "Derecho de uso", del numeral 5, del Título X, denominado "Complejo Polideportivo comuna de Talagante"; y, por Acuerdo N°089 adoptado por la unanimidad de los miembros del Honorable Concejo Municipal con fecha 10 de septiembre de 2025, en sesión extraordinaria N°008 celebrada con igual fecha, fue aprobada una nueva propuesta de modificación del artículo 19 de la Ordenanza N°0001 sobre "Derechos por permisos y servicios de la comuna de Talagante", consistente en incorporar en su título X el numeral 5 denominado "Complejo Polideportivo comuna de Talagante", consistente en eliminar los cobros relativos al derecho de uso de la sala de salud y evaluación, y derechos de uso de la cafetería.

7) Que, por Ordenanza N°0002 de fecha 15 de septiembre de 2025, fueron aprobadas las modificaciones acordadas por el Honorable Concejo Municipal señaladas en el considerando N°6 anterior,

8) Que, mediante oficio N°163 y N°164, ambos de fecha 27 de octubre de 2025 y remitidos por el Director de Asesoría Jurídica don Luis Silva Pavez a don Sebastián Rosas Guerrero en su calidad de Alcalde y presidente el Honorable Concejo Municipal, se solicita su aprobación y la del Honorable Concejo Municipal para modificar la Ordenanza N°0001 de fecha 03 de enero de 2023, que fijó el texto sistematizado, refundido y actualizado de la Ordenanza N°0011 de fecha 26 de diciembre de 2002, sobre "Derechos por Permisos y Servicios de la Municipalidad de Talagante", modificando los precios que en dichos oficios se señalan, y eliminando aquellos cuyas prestaciones no se otorgan.

Página | 2 de 6

9) Que, por Acuerdo N°111 de fecha 29 de octubre de 2025, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°012 de igual fecha, se aprobó de forma unánime la modificación de la Ordenanza N°0001 de fecha 03 de enero de 2023, que fijó el texto sistematizado, refundido y actualizado de la Ordenanza N°0011 de fecha 26 de diciembre de 2002, sobre "Derechos por Permisos y Servicios de la Municipalidad de Talagante", en el sentido que en él se indica.

10) Que, el inciso 1° del artículo 12 del Decreto con Fuerza N°01 del 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (en adelante, LOC de Municipalidades), señala que: *"Las resoluciones que adopten las municipalidades se*

denominarán ordenanzas, reglamentos municipales, decretos alcaldicios o instrucciones", definiendo la primera parte del inciso 2° del mismo artículo a la ordenanza como "normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad". Por su parte, el artículo 65, letra l) de la norma en comento, dispone que: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: l) Dictar ordenanzas municipales y el reglamento a que se refiere el artículo 31"

11) Que, el artículo 42, incisos 1° y 2° del Decreto N°2385 de fecha 20 de noviembre de 1996 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, dispone que: *"Los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren considerados específicamente en el artículo anterior o relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales. Igual procedimiento se aplicará para la modificación o supresión de las tasas en los casos que proceda."*

12) Que, el inciso 2° del artículo 12 de la LOC de Municipalidades, define a la ordenanza *"como normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad. En ellas podrán establecerse multas para los infractores, cuyo monto no excederá de cinco unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por los juzgados de policía local correspondientes"*

13) Que, la facultad de don **SEBASTIÁN ENRIQUE ROSAS GUERRERO** representar a la Municipalidad de Talagante en calidad de alcalde, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la Elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Talagante, de fecha 27 de noviembre de 2024; y en el Acta de Proclamación de fecha 03 de diciembre del 2024, ambos instrumentos del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y

Página | 3 de 6

TENIENDO PRESENTE, las facultades que le confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 26 de julio de 2006, de Ministerio del Interior, que fija el texto Refundido Coordinado y Sistematizado, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

ORDENO

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE la Ordenanza N°0001 de fecha 05 de enero de 2023, que fija el texto refundido y coordinado de la Ordenanza sobre "Derechos por Permisos y Servicios de la Municipalidad de Talagante", modificado mediante Ordenanza Municipal N°0001 de fecha 22 de julio de 2025 y N°0002 de fecha 15 de septiembre del mismo año, en el siguiente sentido:

I.- En el Artículo 5° del Título III sobre "Derechos municipales por servicios de aseo y ornato"

SERVICIO/PERMISO	DONDE DICE [Derecho actual]	DEBE DECIR
1.- Retiro de escombros, áridos, materiales de construcción, residuos voluminosos, restos de raspa por metro cúbico	80% UTM	50% UTM
2.-Retiro de ramas, resto de poda, desechos de jardinería, por metro cúbico	60% UTM	50% UTM

II.- En el artículo 8° del Título IV sobre "Derechos Municipales sobre Transporte, Transito y Vehículos"

SERVICIO/PERMISO	DONDE DICE [Derecho actual]	DEBE DECIR
22. Inscripción remucar (incluye placa y padrón)	20% UTM	38% UTM
24. Duplicado placa carros y remolques	20% UTM	48% U.T.M.

III.- En el artículo 11° del Título V sobre "Derechos Municipales Relacionados con el Ejercicio de Actividades Lucrativas"

SERVICIO/PERMISO	DONDE DICE [Derecho actual]	DEBE DECIR
3. Comercio estacionado en a) ferias ocasionales, tales como artesanales, de juguetes, libros y vestuarios excluidas las ferias de las pulgas, diario:	4% UTM	6% UTM
i) En Semana Santa, día del niño, fiestas patrias, 1° de noviembre, Navidad, Año Nuevo y otras análogas		

Página | 4 de 6

IV.- En el artículo 13° del Título VII "Derechos relativos a la Propaganda":

SERVICIO/PERMISO	DONDE DICE [Derecho actual]	DEBE DECIR
1. Letreros, carteles o avisos no luminosos, por mt2 o fracción ocupados, semestral	15% UTM	20% UTM
2. Letreros, carteles o avisos luminoso, por mt2 o fracción ocupados semestral	10% UTM	30% UTM

V.- En el artículo 15° del Título VIII sobre "Derechos Relativos a Urbanización y Construcción"

SERVICIO/PERMISO	DONDE DICE [Derecho actual]	DEBE DECIR
4. Planos tipo autorizados por el Ministerio	0,5% del presupuesto	1% del presupuesto
7. Demoliciones	1% del presupuesto	0,5% del presupuesto
8. Aprobación de planos para ventas por pisos	5% UTM	2 cuotas de ahorro corvi por unidad vendible
9. Certificados de número, de línea	5% UTM	1 cuota de ahorro corvi
10. Copia de plancheta plano catastral	100% UTM con información total 75% UTM con información seleccionada 50% UTM con información parcial	Se elimina cobro
11. Anteproyectos de edificación	0,75% del presupuesto	10% de los derechos de N° 1 y 2.
12. Anteproyectos de subdivisión y loteos	1% del avalúo fiscal del terreno	10% de los derechos de N° 1 y 2.
15. Copia de expediente de edificación o subdivisión: c) más de 10 planos	100% UTM	Se sugiere que indique de 11 a 15 planos
16. Reglamento de registro de contratistas		Se elimina cobro
17.Inscripción al registro de contratistas		Se elimina cobro
19. Cambios de destino	1% del presupuesto	0,5% del presupuesto
20. Certificado de informaciones previas	12% UTM	25% UTM
21. Certificado de enajenación	7,5% UTM	10% UTM
23. Copia de planos de archivo dom, valor m2	7,5%UTM	10% UTM
24. Modificaciones de subdivisiones, loteos y fusiones de terrenos	1% del avalúo fiscal del terreno	Se elimina cobro
27. Plano Talagante urbano		Se elimina cobro
28. Certificado de ubicación de predio, de no expropiación	5% UTM	Corregir el nombre a "certificado de afectación a utilidad pública y de ubicación

		de predio" y aumentar al 10% UTM
29. Certificado de urbanización	7,5 UTM	Se elimina cobro
30. Informe de local comercial	5% UTM	20% UTM
31. Fotocopia de certificado legalizado	7,5% UTM	10% UTM
32. Fotocopia de plano legalizado	20% UTM	25% UTM,
33. Informe de zonificación SESMA	5% UTM	10% UTM

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente modificación de Ordenanza en la página web de la Municipalidad de Talagante. Cúmplase por el Departamento de Prensa y Relaciones Públicas, dependiente de la Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIANELA MORALES HUAICO
Secretaria municipal


SEBASTIAN ENRIQUE ROSAS GUERRERO
Alcalde

Página | 6 de 6


SRG/MMH/LSP/lrp
DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Dirección de Emergencias y Operaciones
- Secretaría Municipal.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- Juzgado de Policía Local.
- Dirección de Promoción Comunal
- Dirección de Administración y Recursos Humanos
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Salud.